



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío, julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Rad: 631304003001-2019-00446-00  
Interlocutorio: 02.10.20.115.270.30.658

**ASUNTO:**

1

Como quiera que a través del auto del 13 de julio del presente año se condenó en costas a la parte demandada en favor de la demandante, se hace necesario incluir en ellas las agencias en derecho que corresponden conforme al Acuerdo PSAA16-10554 de agosto de 2016.

**CONSIDERACIONES:**

Teniendo en cuenta que si bien dentro del presente tramite hubo actuaciones adecuadas por parte del apoderado, y que la notificación de la parte demandada se surtió de manera pronta y que una vez notificada no presentó excepciones. Por ello que se procederá a fijar las agencias en derecho atendiendo lo estipulado en el parágrafo 3° del art. 3 de acuerdo arriba referido, para lo cual se

**RESUELVE:**

Fijar como agencias en derecho la suma de \$1.400.000 en favor de la parte demandante.

Inclúyanse en la respectiva liquidación de costas.

**CUMPLASE**

**Firmado Por:**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL CALARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8a6b80fcbe82572ee7174cb50aa01bcdbf44df7e82af3ab2178d66790095681a**

Documento generado en 27/07/2020 09:20:18 a.m.